

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 163
LUS/lcd
08/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 880.-

LITUECHE, 08 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, doña María Inés Yáñez Orellana, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

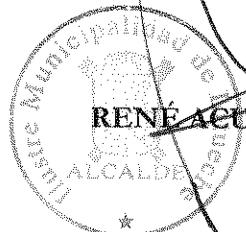
Nombre Funcionario	María Inés Yáñez Orellana	Número de días	½ Día P.M.
Cargo	Planta Administrativa E.M.	desde	11-04-2014
Grado	16°	hasta	11-04-2014
Número de días que tiene derecho	05 días	días pendientes	04 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



[Firma manuscrita]
RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde



SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario								
María Inés Yáñez Orellana								
Cédula de Identidad				Cargo				
11.554.055-6				Administrativo				
Goce Remuneración			No. Días	AM	PM	Desde	Hasta	
SI	X	NO	1/2		X	11.04.2014	11.04.2014	
MOTIVO		Acudir a control médico con mi hijo en la Ciudad de Melipilla						

[Handwritten Signature]

Vº Bº Jefe Directo

[Handwritten Signature]

Vº Bº Jefe de Personal

[Handwritten Signature]

Firma del Funcionario



[Handwritten Signature]
Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 08 de Abril de 2014.-

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.